

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> a más tardar quince días después de que se publiquen las reglas de operación.

8.1.2. En el territorio, se difundirá el programa social por medios impresos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan, cercanos a las zonas delimitadas anteriormente.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10 a 16 horas en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle moneda s/n; interior de Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan o bien de manera telefónica en el número 55 54 83 15 00 ext. 5925 en donde podrán aclarar sus dudas.

8.1.4. La difusión del programa social tanto en las reglas de operación como en el material y medios en los cuales se dé a conocer a la población no contendrá identificación de tipo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo. Será dado a conocer de manera institucional y contendrá la leyenda que alude el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas Reglas de Operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios,

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan,
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.

Personas Capacitadoras.

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Con estudios concluidos o 100% de créditos en Derecho, Sociología, Psicología Social o Educativa, Pedagogía, Antropología Social, Educación y desarrollo comunitario o carreras afines;
3. Contar con formación en derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, prevención de la violencia de género o igualdad sustantiva, así como el desarrollo de contenidos y estrategias de enseñanza (se aplicará entrevista por competencias), manejo de grupos de niveles educativos diversos;
4. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo;
5. Ser residente, preferentemente, de las 30 colonias o pueblos con mayores índices de delitos de género de la Alcaldía Tlalpan señalados en el numeral 6.2 de las presentes reglas de operación;
6. Llenar solicitud de ingreso (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Firmar Carta Compromiso de Colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
9. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
10. Tener disponibilidad para desempeñar las actividades encomendadas

Personas que otorgaran servicios de apoyos técnicos.

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años;
2. Con estudios concluidos o 100% de créditos en licenciatura en comunicación, sociología, administración o carreras afines;
3. Preferentemente con experiencia y conocimiento de estadística básica, manejo intermedio de Excel (se realizará entrevista por competencias), preferentemente contar con diplomados, capacitaciones y talleres en materia de derechos humanos, perspectiva de género e igualdad sustantiva;
4. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo;
5. Ser residente, preferentemente, de las 30 colonias o pueblos con mayores índices de delitos de género de la Alcaldía Tlalpan señalados en el numeral 6.2 de las presentes reglas de operación;
6. Llenar solicitud de ingreso (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Firmar Carta Compromiso de Colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
9. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
10. Tener disponibilidad para desempeñar las actividades encomendadas.

Facilitadoras en territorio.

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos mínimos de primaria;

3. Preferentemente contar con capacitaciones previas en materia de género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género o en temas afines (en su caso se solicitará comprobantes);
4. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo;
5. Semblanza de su experiencia comunitaria en su colonia y red vecinal; o carta de exposición de motivos para participar en el programa.
6. Ser residente, preferentemente, de las 30 colonias o pueblos con mayores índices de delitos de género de la alcaldía Tlalpan señalados en el numeral 6.2 de las presentes reglas de operación;
7. Llenar solicitud de ingreso (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. Firmar Carta Compromiso de colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
9. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social, similar, implementada por la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
10. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o el Gobierno de la Ciudad de México;
11. Disponibilidad para usar equipos electrónicos y medios digitales como plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.

Personas Usuarías Finales.

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan,
2. Mujeres de 15 años y más que preferentemente habiten en las 30 colonias con mayores índices de delitos de género de la Alcaldía Tlalpan, solicitantes de las actividades formativas, lúdicas y participativas.

8.2.5. Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro Poblacional, (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras)

8.3. Procedimiento de acceso.

El ingreso al presente programa social, será mediante convocatoria, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) que contendrá los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4, 9, 10, y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

8.3.4. Las personas interesadas en forma parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la siguiente documentación, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la

Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16 horas (previa cita conforme a lo establecido en el numeral 8.3.2 inciso d), solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

La documentación que deberán presentar las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de acuerdo a su perfil, deberá presentarse en original (solo para cotejo) y copia, así mismo todos los formatos deberán llenarse con tinta azul y letra clara y legible. La documentación a presentar es la siguiente:

Personas Capacitadoras.

1. Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Firmar carta compromiso de colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa o acción social, de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, conste y anexe comprobantes de diplomados, capacitaciones (máximo tres documentos);
9. Cédula profesional, título o bien comprobante de estudios (100% de créditos) sellado por institución educativa;
10. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Apoyos Técnicos.

1. Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Firmar carta compromiso de colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);

6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa o acción social, de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, conste y anexe comprobantes de diplomados, capacitaciones (máximo tres documentos);
9. Cédula profesional, título o bien comprobante de estudios (100% de créditos) sellado por institución educativa;
10. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Facilitadoras en territorio.

1. Solicitud de ingreso al programa social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por la persona interesada (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Firmar carta compromiso de colaboración (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
6. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeñan ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o en la administración pública federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ningún programa o acción social, de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal (proporcionada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
8. Semblanza de su experiencia comunitaria en su colonia y red vecinal, firmada; o carta de motivos para ingreso al programa.
9. En su caso, comprobantes de capacitaciones, talleres y diplomados en materia de derechos humanos (máximo tres documentos);
10. Comprobante de estudios (certificado).

Todas las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán presentar carta única de aceptación y compromiso de cumplimiento de las Reglas de Operación.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores al último día de la convocatoria, por lo que la Dirección de Fomento a la Equidad de Género emitirá la respuesta al correo electrónico de la persona solicitante.

8.3.6. En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la

inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones vulnerables.

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, hará llegar el escrito de respuesta al correo electrónico proporcionado por la persona solicitante con los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la finalización de la convocatoria, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

8.3.11. Los solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las presentes reglas de operación y sus expedientes han sido validados por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, contarán con un Folio el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento estatus de su aceptación como posible persona beneficiaria facilitadora de servicios del presente programa social. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.14. Una vez que las personas solicitantes beneficiarias facilitadores de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haber ingresado el escrito

8.3.17. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1. Son requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión de personas beneficiarias los enlistados a continuación:

Requisitos de permanencia.

- a) Asistir en un 100% a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- b) Asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- c) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
- d) Cumplir con la entrega de informes y documentos de trabajo solicitados en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva responsable directa de la operación del programa social.
- e) Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva responsable directa de la operación del programa social.

Causales de baja.

- a) No asistir a las actividades, asesorías, cursos y talleres de capacitación programadas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y no presentar los justificantes oficiales correspondientes por ejemplo recetas médicas, prueba de COVID-19, documento de trámites y servicios;
- b) No asistir a las reuniones que convoque la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y no presentar los justificantes oficiales correspondientes por ejemplo recetas médicas, prueba de COVID-19, documento de trámites y servicios;
- c) No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
- d) Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
- e) No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social;
- f) Por renuncia voluntaria, en cuyo caso tendrá que firmar la carta de renuncia voluntaria correspondiente;
- g) Realizar actividades contrarias, no vinculantes o distintas a los fines que establece el programa;
- h) Divulgar información personal de las usuarias beneficiarias finales, a las que se les brinda algún servicio.

8.4.2. Para cualquier duda sobre la permanencia, suspensión o baja, deberá acudir a la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva.